

## ANEXO I. DOCUMENTACIÓN QUE ES NECESARIA ENTREGAR PARA FORMALIZAR MATRÍCULA EN EL CURSO 2026/2027

La documentación necesaria para formalizar la matrícula, tanto para estudiantes de nuevo ingreso como de continuación de estudios, deberá presentarse en un **plazo máximo de 10 días hábiles después de la validación de la automatrícula.**

La entrega se realizará **exclusivamente** de forma telemática a través de UPO Virtual accediendo a la sede electrónica de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, en el apartado:

### Catálogo de procedimientos → Estudiantes → Aportación de documentación para matrícula

La documentación deberá aportarse en alguno de los siguientes formatos:

- a) Documentación firmada electrónicamente, con Código Seguro de Verificación (CSV) o copia auténtica expedida por el organismo correspondiente, que permita su posterior verificación.
- b) Documentación firmada electrónicamente obtenida a través de la Carpeta Ciudadana:

Gobierno de España: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>

Junta de Andalucía: <https://www.juntadeandalucia.es/carpetaciudadana/#/inicio>

### DOCUMENTACIÓN PARA APORTAR


1. **Pasaporte:** para quienes no tengan la nacionalidad española y no posean NIE.
2. **Justificante del pago del traslado de la prueba de acceso a la universidad (PEvAU/PAU),** únicamente para estudiantes de nuevo ingreso que hayan realizado la prueba fuera de Andalucía.
3. **Justificante del pago del traslado de expediente,** únicamente para estudiantes de nuevo ingreso que hayan iniciado estudios en otra universidad.
4. Quienes hayan marcado alguna exención en la automatrícula o se encuentren en alguna de las siguientes situaciones deberán presentar la documentación que lo acredite.
  - **Familia Numerosa general de tres hijos o especial:** Certificado o tarjeta acreditativa en vigor en el plazo de validación de su matrícula salvo que se autorice expresamente a la Universidad a comprobar telemáticamente sus datos a través de la Plataforma de Intermediación.

Quienes no lo tuvieran vigente en ese plazo, se admitirá como justificante el resguardo acreditativo de haber solicitado su expedición o renovación **en los 20 días** siguientes al momento de la finalización del plazo de matrícula o copia compulsada de la solicitud de renovación. Si **antes del 31 de diciembre** del año corriente no se presenta el título renovado, se anularán de oficio los beneficios concedidos.

- **Discapacidad:** certificado o tarjeta acreditativa en vigor en el plazo de validación de su matrícula salvo que se autorice expresamente a la Universidad a comprobar telemáticamente sus datos a través de la Plataforma de Intermediación.

Quienes se encuentren en situación de renovación o solicitud y no lo presentasen **antes del 30 de noviembre** del año corriente se les anulará de oficio los beneficios concedidos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ctwhFPYneLOqpBbOdbM+cQ==	<b>Fecha</b>	15/06/2026
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	David Naranjo Gil		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/ctwhFPYneLOqpBbOdbM%2BcQ%3D%3D">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/ctwhFPYneLOqpBbOdbM%2BcQ%3D%3D</a>	<b>Página</b>	1/2



- **Premio Extraordinario de Bachillerato:** Documentación acreditativa (sólo estudiantes nuevo ingreso).
- **Premio Extraordinario Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Superior.** Documentación acreditativa (sólo estudiantes nuevo ingreso).
- **Premio Extraordinario de Fin de Grado y de enseñanzas artísticas superiores (solo para estudios conducentes a la obtención de otro título universitario oficial):** Documentación acreditativa (sólo estudiantes nuevo ingreso).
- **Matrícula de Honor Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Superior** obtenida en segundo curso: Documentación acreditativa (sólo estudiantes nuevo ingreso).
- **Matrícula de honor en Bachillerato** obtenida en segundo curso: Documentación acreditativa (sólo estudiantes nuevo ingreso).
- **Medalla en las Olimpiadas de Matemáticas, Física o Química u otras olimpiadas acreditadas de ámbito nacional o internacional:** Documentación acreditativa (sólo estudiantes nuevo ingreso).
- **Víctimas de acto terrorista:** Informe preceptivo del Ministerio del Interior o documento acreditativo del reconocimiento por parte de la Administración General del Estado de pensión extraordinaria por acto de terrorismo, o por sentencia judicial firme.

Solo se aplicará a descendientes, cónyuges y parejas de hecho de la persona reconocida como víctima que aporten libro de familia e informe de vida laboral.

- **Víctima de violencia de género:** Resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima, o sentencia condenatoria, o medida cautelar a favor de la víctima o cualquier otra documentación acreditativa en la que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas de la legislación al efecto. Y en tanto se dicte la orden de protección o resolución judicial, se podrá acreditar con el informe del Ministerio Fiscal en el que se indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, o con un certificado acreditativo de atención especializada por parte de un organismo público competente en materia de violencia de género para quienes marquen la casilla de víctima de violencia de género.

Solo se aplicará a descendientes de la persona reconocida como víctima, menores de 25 años que aporten libro de familia e informe de vida laboral.

- **Ingreso mínimo vital y renta mínima de inserción social en Andalucía:** documentación que acredite la concesión del ingreso o renta.
- **Personal de la Universidad Pablo de Olavide, en servicio activo, beneficiario de la Ayuda del Fondo de Acción Social de la Universidad:** documentación conforme a lo establecido en la Instrucción Técnica de la Gerencia de la Universidad al respecto.
- **Bonificación equivalente al 99% del precio de los créditos aprobados en primera matrícula,** los alumnos que, reuniendo los requisitos académicos para obtener la beca del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no hubiesen disfrutado de beca del Ministerio durante el curso 2025/2026 deberán, o bien solicitar dicha beca para el curso 2026/2027 o bien presentar declaración responsable de no cumplir los requisitos económicos para su obtención.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ctwhFPYneLOqpBbOdbM+cQ==	<b>Fecha</b>	15/06/2026
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	David Naranjo Gil		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/ctwhFPYneLOqpBbOdbM%2BcQ%3D%3D">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/ctwhFPYneLOqpBbOdbM%2BcQ%3D%3D</a>	<b>Página</b>	2/2

